HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://www.hcdpinamar.gob.ar

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 25 de octubre de 2019, a las 09:00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Aprobacion de Actas, Ordinaria 07/06/2019, Ordinaria 21/06/2019, Ordinaria 05/07/2019, Especial 12/07/2019, Ordinaria 19/07/2019, Ordinaria 02/08/2019, Ordinaria 19/08/2019, Ordinaria 30/08/2019

Comision de Seguridad y Proteccion Ciudadana

2. Expediente Nº 4123-2995/14 Cpo. 1 - Consorcio Propietarios de Edif. Costa Verde Presenta nota ruidos molestos y disturbios (D.E.). Proyecto de comunicación.

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales

3. Expediente Nº 4123-2340/08 Cpo. 1 - Convenio Marco con la Fundación Trabajadores de la Construcción (UOCRA). Proyecto de ordenanza.

4. Expediente Nº 4123-2326/11 Cpo. 1 - Escuela de Educacion Tecnica N° 1, renovación de Comodato. Proyecto de ordenanza.

5. Expediente N° 4123-0937/99 - Grupo Scout S/ Ampliación Instalaciones. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

6. Expediente Nº 4123-0522/18 Cpo. 1 - Montemar SRL, Solicita Listado de Nuevas Garitas. Proyecto de comunicación.

7. Expediente Nº 4123-2502/15 Cpo. 1 - Reconocimiento de gastos del año 2015 (D.E.). Proyecto de comunicación.

8. Expediente Nº 4123-2696/15 Cpo. 1, Alc 1, 2 y 3. - Intervencion Plaza Tokio Rodriguez Lorena. Proyecto de comunicación.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

9. Expediente Nº 4123-1083/19 Cpo. 1 - Infraccion LEY 24.449, Acta N° 29848 Art. 40, Inc. A-B-C-J-D. Proyecto de comunicación.

10. Expediente Nº 4123-2316/19 Cpo. 1 - Modificacion Ordenanza Nº 4233/12. Proyecto de ordenanza.

11. Expediente Nº 4123-2473/19 Cpo. 1 - Camara de Turismo de Carilo, concurso jardines de Carilo. Proyecto de ordenanza.

12. Expediente Nº 4123-2605/18 Cpo.1 Alc.2 - Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2019 (D.E.). Proyecto de ordenanza.

13. Expediente Interno N° 2344/19 - Solicitud de Eximiciones para Jubilados. Proyecto de ordenanza.

14. El Expediente Nº 4123-0375/19 Cpo. 1 - Ortiz Ines Noemi, Solicita eximicion de tasas municipales. Proyecto de ordenanza.

15. Expediente N° 4123-2145/19 Cpo. 1 - Adquisicion de alimentos para la Sec. de Desarrollo Social y Hospital Comunitario de Pinamar. Proyecto de ordenanza.

ORDEN DEL DIA

Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes

16. Expediente N° 4123-0788/97 Cpo. 1 - Camarones Rugby Club su solicitud (D.E.). Proyecto de ordenanza.

17. Expediente Interno N° 2350/19 - Anabela . Rulin - Interes Municipal SOLTAR (espacio holistico integrativo). Proyecto de ordenanza.

18. Expediente Interno Nº 2316/19 - Asociacion Conciencia - Sus solicitudes. Proyecto de decreto.

19. Expediente Interno Nº 2255/18 - Barrileteada y Bicicleteada - Declaración de Interes Municipal. Proyecto de ordenanza.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 25 de Octubre de 2019

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-8995/14 Cuerpo 1** caratulado Consorcio Propietarios de Edif. Costa Verde Presenta nota ruidos molestos y disturbios, que se encuentra en el Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de Septiembre del corriente se presenta ante este HCD **Nota Nº 2290** suscripta por la Sra. Actis Caporale Cinthia en su calidad de administradora y en representación del Consorcio de Propietarios COSTA VERDE II y III y CAFI II .

Que la misma plantea un pedido de urgente respuesta en relación a los bares que se habilitan para el desarrollo de actividad durante la temporada veraniega en las zonas lindantes a los edificios mencionados ut supra.

Que la misma plantea una serie de inconvenientes que acaecen al entrar en actividad los mismos, relacionados ellos con el consumo excesivo de alcohol, altísimos volúmenes durante toda la noche, espectáculos en vivo, invasión de veredas, gritos peleas, etc.

Que con fecha 7 de Octubre de 2019 se recibe a la administradora mencionada ab initio previa citación, la cual asiste con representantes de los distintos consorcios que representa.

Que en el marco de la reunión se evaluó el pedido, puso en conocimiento a los mismos que se están abordando nuevos proyectos de nocturnidad desde la Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana, y así mismo fueron escuchados estos por el Sub Secretario de Inspección y Fiscalización de la Municipalidad de Pinamar, siendo evacuadas sus dudas.

Que habiendo acordado en el marco de la misma efectuar informe a estos del estado administrativo en que se encuentran los bares principales que los mismos alegan generan disturbios en las zonas aledañas a los edificios en cuestión:

POR ELLO:

La Comisión de Seguridad y protección ciudadana eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo, que mediante las áreas competentes, informe sobre los locales Lisboa y Pita los puntos que se detallan a continuación:

a) . Si se encuentran habilitados;

b) . Capacidad máxima de personas que pueden recibir;

c) . Horario de funcionamiento;

d) . Decibeles máximos permitidos;

e) . El sistema de insonorización utilizado para absorber el ruido con el que cuentas;

f) . Controles de alcoholemia realizados en inmediaciones al lugar;

ARTICULO 2: De forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2340/08 Cuerpo 1** , caratulado como: Convenio Marco con la Fundación Trabajadores de la Construcción (UOCRA), a través del cual se destinó una fracción de terreno para la construcción de un Centro de Formación Profesional.-

CONSIDERANDO:

Que tal como lo estableció el artículo 4% de la **Ordenanza Nº 3634/08** la institución ha construido el edificio con fondos propios y bajo su tutela se encuentra a pleno la actividad educativa desde el año 2015, surgida a partir del convenio marco firmado con la Fundación de Educación y Capacitación para los Trabajadores de la Construcción, con la necesidad de atender la capacitación y reentrenamiento laboral en materias inherentes al sector de la construcción; trabajadores, técnicos, profesionales y personas en posición de insertarse al mercado laboral, ampliando las aptitudes y posibilidades, las que contribuirán simultáneamente a mejorar la productividad y competitividad del empresariado local.

Que el asentamiento y consolidación de la escuela de la Fundación UOCRA ha cubierto en gran medida el completamiento de núcleos educativos planificados en las directrices urbanas dispuestas desde el Plan Director en el año 1987.

Que, asimismo, la Dirección de Planeamiento había recomendado la reserva de suelo apto para resolver las necesidades de la comunidad en materia de salud, seguridad, educación, cultura, etc, de acuerdo a las previsiones de la Ley de Usos del Suelo 8912/77.

Que en virtud de lo expuesto, debería, otorgarse un nuevo comodato

Que resulta oportuna en esta modificación urbana, el saneamiento de títulos pertenecientes a las parcelas IV-U-6f y IV-U-6g, ambas de propiedad municipal, afectados por el ensanchamiento de la avenida Intermédanos, correspondiendo para este caso el corrimiento de 10 metros de la línea municipal original.

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Desaféctese 10 metros en todo el frente de las parcelas IV-U-6f y UV-U-6g, originadas en el plano 124-1-91 para agregarlos al ancho de la Avenida Intermédanos.

ARTICULO 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la permuta urbana entre una parte de la parcela IV-U-6f con identificación REC, por una superficie igual a dividirse del macizo IV-U-6g, lindero, con identificación EVLP.- de acuerdo a las previsiones del artículo 60° de la Ley Provincial de Usos del Suelo 8912/77, a fin de resolver necesidades básicas de la comunidad en una ubicación ampliamente justificada por su inserción en pleno sector de asentamientos educacionales.

ARTICULO 3: Cédase en Comodato por el termino de 5 años a la institución FUNDACION UOCRA la parcela a crearse de una superficie de 3.343 m2, con 82.78 m de frente por 40.38 m de profundidad; donde Funciona el Centro de Formación Profesional

ARTICULO 4: La presente cesión en Comodato es intransferible y se otorgará exclusivamente al titular, sujeto al destino previsto en el articulo 3, debiendo mantener el predio en condiciones mientras dure el permiso de ocupacion, haciendose cargo de la conexión y del consumo de los servicios que afecten al bien

ARTICULO 5: La cesion se extingue en los siguientes supuestos, imposibilidad de cumplimentar el objeto previsto a los articulos 3° y 4°, revocacion abandono e insuficiente mantenimiento, daño deliberado al bien por accion u omision del beneficiario, y hechos que en forma potencial o efectiva tiendan a disminuir su valor

ARTICULO 6: De Forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2326/11** ;Caratulado Escuela de Educacion Tecnica N° 1, renovación de Comodato y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesaria la confección del vinculo contractual por el cual se prorrogue el Contrato de Comodato Gratuito N° 058/11 referido al inmueble sito en Avenida Intermedanos Sur N° 530 de Pinamar;

Que se trata de un bien del dominio público municipal dentificado catastralmente como: Circ. 1V- Secc. Rural, Parcela seis "EF" (6F), lugar en que se erige el edificio en donde funciona la Escuela Técnica de Pinamar N° 1;

Que en fs. 27 la Secretaría de Educación solicita el otorgamiento del inmueble en comodato gratuito, a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo prescripto en el Artículo 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Y Artículo 28 del Decreto-Ley N° 9533/80;

Que además debe quedar plasmado en la presente, que la municipalidad se reserva el derecho del uso de cuatro (4) aulas componentes del edificio mentado, en donde desarrollará tareas en las mismas, siempre que lo considere oportuno, sin derecho a reclamo alguno de parte del ente provincial;

Que cobra en folio 26 dictamen favorable emitido por la Asesoría Letrada Municipal;

Que en fs. 28 el Departamento Ejecutivo ordena la confección del acto administrativo de rigor.

POR ELLO:

La Comision de Interpretacion de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar Dirección General de cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en comodato gratuito por el lapso de cinco (5) años contados a partir de la confección del respectivo vinculo contractual, el inmueble sito en Avenida Intermedanos Sur N° 530 de Pinamar, bien del dominio público municipal identificado catastralmente como: Circ. 1V- Secc. Rural, Parcela seis "F" (6F), lugar en que se erige el edificio en donde funciona la Escuela Técnica de Pinamar N° 1, aplicando en la materia lo prescripto en en el Artículo 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y Artículo 28 del Decreto-Ley N° 9533/80.-

ARTICULO 2: La Municipalidad de Pinamar se reserva el derecho del uso de cuatro (4) aulas componentes del edificio mentado, en donde desarrollará tareas en las mismas, siempre que lo considere oportuno, sin derecho a reclamo alguno de parte de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3: La Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires se compromete a mantener la integridad reparaciones y limpieza del inmueble cedido y el compromiso a restituirlo en buenas condiciones de uso;

ARTICULO 4: Lo servicios de energía eléctrica, gas, teléfono, Internet y de cualquier otro servicio que se incorpore, correrán por cuenta del ente provincial mentado. -

ARTICULO 5: Queda prohibido a la comodataria prestar espacios a terceros y a otros servicios

educativos sin la previa conformidad expresa y escrita de la municipalidad comodante.-

ARTICULO 6: De Forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0937/99** ; caratulado Grupo Scout S/ Ampliación Instalaciones, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 130 se presenta el Grupo Scouts Nuestra Señora de la Paz, peticionando se prorrogue la vinculación contractual obrante en folios 131/133;

Que por la misma esta comuna otorga en comodato gratuito al ente solicitante una fracción de treinta hectáreas denominada catastralmente como: IV-RURAL-6d, afectada al Parque Urbano Municipal;

Que el destino del predio es desarrollar actividades comunitarias, atento a ello, se torna menester exceptuar al ente del pago de canon alguno, en ejercicio de la atribución conferida por el Artículo N° 29 de la Ley N° 9533;

Que a fs. 137 la Asesoría Letrada no encuentra objeción legal alguna al respecto, entendiendo la viabilidad de lo solicitado;

Que en fs. 138 el Departamento Ejecutivo considera necesario acceder a lo peticionado, aplicando en la materia lo especificado en el Artículo N° 56 segundo párrafo, del Decreto Ley 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud de lo expuesto, resulta imprescindible, para cumplir con los objetivos propuestos, efectivizar el compromiso institucional por parte del Honorable Concejo Deliberante, y conferir el permiso de ocupación gratuita de Espacios Verdes Libres y Públicos.

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Confiérase el permiso de ocupación gratuita al GRUPO SCOUTS NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ de Pinamar, ente inscripto en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal bajo el número de registro 015/95, representado en la persona de su Presidente y Secretario, enclavada en la fracción de treinta hectáreas denominada catastralmente como: IV-RURAL-6d (ver croquis fs. 133), afectada al Parque Urbano Municipal al cual se le dará el uso exclusivo para desarrollar actividades comunitarias.-

ARTICULO 2: La presente autorización comprende el período que abarca con retroactividad al día 13 de Septiembre de 2019 y por el término de cinco (5) años.-

ARTICULO 3: Exceptúese del pago del canon anual instituido por el Artículo 28, Inciso c) de la Ley N° 9533, en ejercicio de la atribución conferida por el Artículo 29 de la misma norma.-

ARTICULO 4: El ente peticionante se hará cargo de la conexión y del consumo de todos los servicios.-

ARTICULO 5: Se prohíbe al ente autorizado a colocar publicidad de ningún tipo en el sector.-

ARTICULO 6: De Forma.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0522/18 Cuerpo 1** caratulado Montemar SRL, Solicita Listado de Nuevas Garitas, la **Comunicación Nº 3603/18** , y;

CONSIDERANDO:

Que por **Comunicación Nº 3603/18** (en el **Expediente Nº 4123-2179/17**) se solicitó al Departamento Ejecutivo que remita al Cuerpo Deliberativo verifique el cumplimiento de la **Ordenanza Nº 5164/17** y la **Ordenanza Nº 5267/18** y en caso de detectar irregularidades aplique las sanciones que corresponda al Concesionario;

Que en respuesta a esa comunicación se eleva al Concejo Deliberante el expediente del visto;

Que habiendo sido puesto a disposición de la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, se tomó vista y se analizó la documentación;

Que la documentación adjuntada no responde al pedido original de la **Comunicación Nº 3603/18** toda vez que lo único que se agrega son imágenes y actas de inspección de las garitas, con lo cual no se pudo llegar a ninguna conclusión de la cuestión planteada;

Que ambos expedientes fueron escaneados y agregados al sistema del Concejo Deliberante para poder acceder al mismo;

Que es necesario realizar el acto administrativo para remitir el expediente del visto nuevamente a la Municipalidad a los fines que estime corresponder;

POR ELLO:

La comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase al Departamento Ejecutivo el **Expediente Nº 4123-0522/18** caratulado MONTEMAR SRL, SOLICITA LISTADO DE NUEVAS GARITAS, conforme los considerandos de la presente a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido archivese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2502/15 Cuerpo 1** caratulado "Reconocimiento de gastos del año 2015", (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo), la **Resolución Nº 1249/19** , y;

CONSIDERANDO:

Que por **Resolución Nº 1249/19** este Cuerpo Deliberativo instó al Departamento Ejecutivo a intimar al titular y/o responsable de desarmar y retirar la obra lindera a las instalaciones de la Secretaría de Turismo, sobre la ruta de entrada a la ciudad de Pinamar;

Que en la realidad de los hechos se procedió al desmantelamiento de la obra;

Que sin perjuicio de ello y teniendo en cuenta que existe un conflicto judicial con el Sr. Berro Madero este Honorable Concejo Deliberante vería con agrado contar con toda la información correspondiente a la obra;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remitase al Departamento Ejecutivo el **Expediente Nº 4123-2502/15 Cuerpo 1** caratulado "Reconocimiento de gastos del año 2015", a fin de que en un plazo no mayor a 15 días, realice un informe detallando los siguientes ítems:

a) ¿Quién es responsable y/o titular de la obra precedentemente referida?

b) En virtud de lo estipulado por la **Resolución Nº 1249/19** y en caso de haberse procedido a la remoción por el municipio a costa del particular:

b) I) ¿Qué costo implicó para el Municipio la remoción y traslado de los materiales?

b) II) ¿Se recuperaron los gastos afrontados por el Municipio a costa del particular responsable?

b) III) ¿A donde se trasladaron los materiales desarmados y quién es el responsable de la conservación en buen estado de los mismos?

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2696/15 Cuerpo 1** caratulado "V20150002 - INTERVENCION PLAZA TOKIO- RODRIGUEZ LORENA", el **Expediente Nº 4123-2696/15 Cuerpo 1 Alcance 1** caratulado "CONCURSO DE PRECIOS N° 32 - PROVEEDOR SCANDIZZO GRACIELA JOSEFINA - ANEXO 1", el **Expediente Nº 4123-2696/15 Cuerpo 1 Alcance 2** caratulado "CONCURSO DE PRECIOS N° 31 - PROVEEDOR ORGANIZACION ITAR S.A. ANEXO II", el **Expediente Nº 4123-2696/15 Cuerpo 1 Alcance 3** caratulado "CONCURSO DE PRECIOS N° 32 - PROVEEDOR DE VITO Y CIA S.A. "- ANEXO III, la **Ordenanza Nº 5294/18** y;

CONSIDERANDO:

Que por Nota presentada por el Concejal de PROPIN, Roberto Elorz, con fecha 27 de agosto de 2019 se solicitó la remisión de los expedientes en los concerniente a la intervención de la plaza Tokio;

Que con fecha 18 de septiembre de 2019 se elevaron al Concejo Deliberante los expedientes del visto;

Que analizada la documentación por la Comisión de Planeamiento, se encontraron algunas desavenencias por lo que se decidió citar al funcionario responsable de la obra para despejar todo tipo de dudas;

Que algunas de esas inquietudes se suscitan en virtud de que, el Departamento Ejecutivo no actualizó el presupuesto original -otorgado en Noviembre 2015- para la obra de la Plaza Tokio, a pesar de que el proceso licitatorio se inició en Noviembre de 2018 y de que por **Ordenanza Nº 5294/18** este Concejo Deliberante autorizó al Ejecutivo a utilizar los Fondos de Infraestructura y Equipamiento Comunitario, con los correspondientes ajustes de costos, para finalizar proyectos como el de Plaza Tokio;

Que reunidos con el funcionario se expusieron las consultas pertinentes de las que, puede concluirse que la Dirección competente priorizó detalles estéticos en la obra en cuestión, desatendiendo la funcionalidad al espacio público;

Que corresponde devolver al Departamento Ejecutivo las presentes a los fines que estime corresponder;

POR ELLO:

La comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítanse los expediente del visto al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder, conforme los antecedentes enunciados en los considerandos.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido archivese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-1083/19 Cuerpo 1** . caratulado "INFRACCION LEY 24449, ACTA N° 29848 ART. 40, INC. A-B-C-J-D", la Boleta de Citación del inculpado Nº 29848, el Decreto Municipal Nº 0993/19, el Decreto Municipal Nº 1036/19, la **Nota Nº 2228** del HCD, y;

CONSIDERANDO:

Que por **Nota Nº 2228** se presenta ante el Concejo Deliberante una solicitud por parte del Sr. Gustavo Ismael COSTILLA, quien comenta que fue sancionado por infringir la Ley de Tránsito Nacional;

Que conforme lo anteriormente referido se confeccionó el Decreto Municipal N° 0993/19 y N° 1036/19 y se impuso una multa de QUINIENTAS CINCUENTA (550) UNIDADES FIJAS;

Que el peticionante solicita a este Cuerpo la reducción de la multa en virtud de que el vehículo en el que se transportaba no era de su titularidad;

Que sin perjuicio de corresponder o no lo solicitado, el Sr. COSTILLA también agrega en la Nota del HCD que tiene 19 años, va a ser padre, es desempleado y está terminando el secundario;

Que corresponderia tener en cuenta esta situación personal para rever la multa aplicada y proceder a reducir la misma y/u otorgar una facilidad de pagos;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase al Departamento Ejecutivo el **Expediente Nº 4123-1083/19 Cuerpo 1** . caratulado "INFRACCION LEY 24449, ACTA N° 29848 ART. 40, INC. A-B-C-J-D", para que a través del área que estime corresponder, evalúe la posibilidad de otorgar una reducción de la multa establecida por Decretos Municipales N° 0993/19 y 1036/19 y/o una facilidad de pagos, conforme los considerandos de la presente.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo al Sr. GUSTAVO ISMAEL COSTILLA, dese al Registro Oficial, cumplido archivese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2316/19** del Departamento Ejecutivo caratulado MODIFICACION **Ordenanza Nº 4233/12** , la **Ordenanza Nº 4233/12** , y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo Nº 5 de la **Ordenanza Nº 4233/12** establece: El Reconocimiento Histórico, Moral y Económico establecido en el artículo precedente, será un Subsidio Unico, Mensual, Anual y Municipal de Guerra, tomando como referente, el haber mensual de la categoría 12 del Personal Municipal. Dicho Subsidio se actualizará de acuerdo con los aumentos que perciba dicha Categoría;

Que a nivel país nos encontramos ante un proceso de inflación constante y general de precios;

Que en numerosas ocasiones el Departamento Ejecutivo abona al personal municipal, conjuntamente con los haberes, montos no remunerativos en concepto de reconocimiento de la pérdida del valor adquisitivo de los haberes frente a tal inflación;

Que así las cosas, y a fin de adecuar la norma a su verdadero espíritu, resulta necesario proceder a la modificación del artículo mencionado e incorporar al subsidio en cuestión los montos No Remunerativos que sean abonados en el futuro a la categoría 12, ello en razón de los motivos expuestos en el párrafo anterior;

Que el Departamento Ejecutivo presentó ante este Honorable Cuerpo deliberativo un proyecto de modificación de la normativa en tal sentido;

POR ELLO:

La comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Modifiquese el Articulo Nº 5 de la **Ordenanza Nº 4233/12** , reemplazando su texto por el siguiente: "El Reconocimiento Histórico, Moral y Económico establecido en el artículo precedente, será un Subsidio Unico, Mensual, Anual y Municipal de Guerra, equivalente al haber mensual de la Categoría 12 del Personal Municipal. Dicho Subsidio se actualizará de acuerdo a los aumentos que perciba dicha Categoría e Incluirá, a partir de septiembre de 2019, la totalidad de los montos no remunerativos que sean abonados en concepto de pérdida del poder adquisitivo de los haberes frente a la inflación general de precios."

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archivese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2473/19 Cuerpo 1** . caratulado CONCURSO JARDINES DE CARILO

CONSIDERANDO:

Que el Parque Cariló es una localidad rodeada de una naturaleza única que origina en cada persona que lo conoce un sentimiento sumamente grato. El bosque ofrece playas y bosque con abundante flora y fauna. Este torno rodea los inmuebles que hacen de Parque Cariló, un bosque para habitar.

Que cada rincón de dichas propiedades presenta características únicas con la impronta de sus propietarios. Caminar las calles de Parque Cariló brinda un paseo de diseño único. Sin dudas, el bosque que forma parte del partido de Pinamar es un lugar único en Argentina.

Que por ello, la Cámara de Turismo de Cariló invita a todos los vecinos a formar parte del primer concurso denominado "JARDINES ABIERTOS de CARILO". El concurso contará con un jurado formado por paisajistas de la Asociación Argentina de Grupos Jardín, y localmente contaremos con profesionales de la materia en cuestión, ellos son: Manuela Fernández (paisajista de Fundación Cariló), José Dubois (Integrante del vivero Médano Verde y Paisajista) y Samanta Anguiano (Paisajista especialista en botánica aplicada a ambientes costeros). Se trata de un jurado altamente calificado que utilizará como criterios para evaluar, la creatividad, la variedad de especies, el aspecto estético, uso de especies autóctonas, originalidad y por último el sistema de riego con el que el parque cuenta.

Que sumado al armado de este flamante concurso, el objetivo es que este tipo de evento pueda ser llevado a cabo año tras año dentro del mes de noviembre, logrando en primera medida, fomentar y promover el embellecimiento de Parque Cariló, tanto en residencias privadas como en los sectores comerciales.

Que se realiza una invitación pública y abierta a todos los vecinos y se fomentará la participación para así potenciar aún más la belleza natural que rodea al bosque y por sobre todo, el cuidado del ambiente.

Que el concurso fomentará un atractivo turístico distinto, dándole la posibilidad a todos aquellos que se inscriban, a poder visitar los jardines concursantes. Se proporcionará como resultado un circuito con un atractivo único y diferente, logrando una puesta en valor no sólo natural sino también cultural de nuestro querido bosque Cariló.

Que concursos de similares características, ya tradicionales en numerosos municipios de nuestro país, han tomado una magnitud importante, como por ejemplo, el caso de Villa La Angostura que fue declarado fiesta nacional, pone en manifiesto el interés de la gente y las autoridades. El partido de Pinamar debe formar parque de esta corriente de municipios.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Declárese de interés municipal el concurso JARDINES ABIERTOS de CARILO que se llevará a cabo entre los meses de octubre y noviembre del año 2019.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro oficial,cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

Los expedientes N° 4123-2605/2018 Presupuesto y Cálculo de Recursos 2019 y la Ordenanza 5521/2019

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se ha tramitado el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2019 el cual fuese aprobado por Ordenanza 5521/2019.

Que el mismo ha sido elaborado de acuerdo con los lineamientos de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Decreto Provincial N° 2980/00 y las estimaciones realizadas en base a las modificaciones al Código Tributario.

Que el Departamento Ejecutivo ha elaborado el Presupuesto de Gastos 2019 adaptándolo a la estructura de Secretarías vigentes y ha dado cumplimiento en la remisión de los formularios obligatorios establecidos en el Decreto Provincial 2980/00 y que forman parte de los anexos de la presente Ordenanza.

Que por error se ha omitido la elevación del formulario Nro. 6 correspondiente a la estructura de cargos del Honorable Concejo Deliberante y elaborado concorde a la Ley Provincial Nro. 15078 Articulo 43 donde se establece que los Gastos Totales del Concejo Deliberante no podrán superar el 2% del Presupuesto de Gastos total del municipio.

Que de Fojas 80 a 101 del Anexo II del Expediente N° 4123-2605/2018 Presupuesto y Cálculo de Recursos 2019 se encuentra el Formulario de Recursos Humanos aprobado por **Ordenanza Nº 5521/19** , al cual debe anexarse la Estructura de Cargo correspondiente al Honorable Concejo Deliberante;

Que el monto destinado al Presupuesto de Gasto en Personal de la Municipalidad de Pinamar en forma consolidada por objeto del gasto, y por cantidad de cargo asciende a:

Descripción- IMPORTE- Cantidad de Cargos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO - 885,857,547.00 - 1,429

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - 25,678,704.02 - 39

TOTAL GENERAL - 911,536,251.02 - 1,468

Que el anexo de la siguiente ordenanza se adjunta el presupuesto de gastos de recursos humanos por objeto del gasto, y por cargo en forma consolidada

Que se dio cumplimiento a la Ley Orgánica de las Municipalidades dando tratamiento al proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente.

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Amplíese la Ordenanza Nro. 5521/2019 aprobada por este Honorable Cuerpo el día 23 de Septiembre del corriente.

ARTICULO 2: APRUEBESE a partir del día 1 de Septiembre de 2019 el Formulario Nro. 6. Cuyo

detalle se anexa a continuación:

ANEXO 1 - FORMULARIO 6 - RECURSOS HUMANOS POR OBJETO DEL GASTO

Jurisdicción

1.1.1.02.00.000 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

07.00.00 ACTIVIDAD CENTRAL HCD

1.1.0 TESORO MUNICIPAL

OBJETO DEL GASTO Aprobado

1.1.1.01 SUPERIOR 11,025,289.52

1.1.1.02 JERARQUICO 966,497.98

1.1.1.03 PLANTA 543,983.88

1.1.1.04 PROFESIONAL 315,440.46

1.1.1.05 TECNICO 323,009.52

1.1.3.01 BONIF. POR ANTIGÜEDAD 1,586,786.37

1.1.3.04 BONIF. POR REFRIGERIO 56,992.49

1.1.3.06 BONIF. POR FUNCION 84,054.62

1.1.3.07 BONIF. POR DISP. HORARIA 942,597.80

1.1.4 SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO 1,193,994.37

1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS 41,394.07

1.1.6.01 I.P.S 2,043,776.17

1.1.6.02 I.O.M.A 817,510.54

1.1.6.03 A.R.T. 465,035.67

1.1.7.01 PRESENTISMO 11,440.38

1.1.7.06 PROPORCIONAL NO REMUNETARIVO 1,052,320.71

1.2.1.01 PERSONAL MENSUALIZADO 2,907,871.06

1.2.3 SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO 257,017.28

1.2.5.01 I.P.S 380,648.31

1.2.5.02 I.O.M.A 152,259.16

1.2.5.03 A.R.T. 95,684.72

1.2.6.04 PRESENTISMO 1,176.34

1.4 ASIGNACIONES FAMILIARES 147,164.12

1.6.9.02 BONIFICACION ART 19 LEY 11757 266,758.48

Total general 25,678,704.02

ANEXO 2 - FORMULARIO 6 - RECURSOS HUMANOS POR CARGO

1.1.1.02.00.000 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

07.00.00 ACTIVIDAD CENTRAL HCD

1.1.0 TESORO MUNICIPAL

CARGO CANT. CARGO IMPORTE

1.1.1.01 SUPERIOR

HCD.01 SECRETARIO HCD 1 580,278.40

HCD.02 CONCEJAL 14 8,123,897.54

HCD.06 SECRETARIO DE BLOQUE HCD 4 2,321,113.58

1.1.1.02 JERARQUICO

HCD.03 PROSECRETARIO HCD 1 483,248.99

JQ3.00 JEFE DE DEPARTAMENTO 1 483,248.99

1.1.1.03 PLANTA

AG10.0 AGENTE 10 1 271,991.94

AG8.00 AGENTE 8 1 271,991.94

1.1.1.04 PROFESIONAL

PR5.35 PROFESIONAL 5 1 315,440.46

1.1.1.05 TECNICO

TC2.35 TECNICO 2 1 323,009.52

1.2.1.01 PERSONAL MENSUALIZADO

HCD.04 SECRETARIO LEGISLATIVO HCD 14 2,907,871.06

TOTAL GENERAL - 39 - 16,082,092.42

ARTICULO 3: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, dese al registro oficial y cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2344/19** caratulado: "SOLICITUD DE EXIMICIONES PARA JUBILADOS, la Nota N° 2243, el art. 76 y siguientes del Código Tributario, la **Ordenanza Nº 3770/09** , el Acta de Presupuesto N° 00025/2019 y;

CONSIDERANDO:

Que por **Nota Nº 2243** se presenta ante el Concejo Deliberante el Sr. Raúl FIGUEROA adjuntando una nota escrita por la Sra. Concepción LUNA, por medio de la cual solicitan que sea evaluada la posibilidad de eximir el pago de los impuestos municipales;

Que en dicha nota la Sra. LUNA asegura ser titular de una única propiedad situada en calle Colón N° 1629, entre Loria y Esparza de la Localidad de Valeria del Mar, y declara no poseer vehículos a su nombre ni tarjetas de crédito;

Que asimismo la peticionante manifiesta haber recibido una eximición de pago de impuestos municipales, pero hace 4 años dejó de gozar de ese beneficio;

Que el fundamento brindado por la Municipalidad de Pinamar es que el peticionante se excede 27 metros cuadrados cubiertos en la propiedad mencionada precedentemente, según art. 76 de la **Ordenanza Nº 3770/09** del Código Tributario;

Que en la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas se requirió al solicitante la incorporación de documentación para analizar el caso con detenimiento;

Que de la información brindada se desprende que la propiedad en cuestión está a nombre de la Sra. Concepción LUNA y el Sr. Raúl FIGUEROA, ambos condóminos, residentes de Pinamar, de estado civil solteros y jubilados que perciben la mínima y efectivamente la propiedad excede 27 metros cuadrados cubiertos para gozar del beneficio propiamente dicho;

Que existen otras personas en las mismas condiciones y con idénticos inconvenientes;

Que la situación económico-social del país justificaría la sanción de una Ordenanza mejoradora de las normativas vigentes en materia de beneficios para los jubilados;

Que leída la nota y planteado el debate en la Comisión de Presupuesto se llegó a la conclusión de que resulta necesario reglamentar una Ordenanza para ampliar el beneficio de exención de tasas para aquellos titulares de vivienda única, residentes del Partido de Pinamar, con jubilación mínima, más allá de los metros cubiertos de la propiedad;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Modifíquese el artículo 76 del Código tributario el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 76:- (Texto conforme **Ordenanza Nº 3770/09**). El acceso al beneficio de eximición de impuestos y/o tasas municipales, solo se podrá otorgar al residente permanente en el partido de Pinamar, que acredite un mínimo de dos años continuados en dicha condición, inmediatos al momento en que lo solicita y que sea titular del dominio de un único inmueble propio o ganancial para el cual solicitan la eximición. Si el mismo tuviera incorporada mejoras o construcciones con carácter de vivienda permanente, las mismas no podrán superar los ciento veinte metros cuadrados (120 m2). Para los casos en que este tope sea superado, podrá solicitarse excepcionalmente dicha eximición en la

Municipalidad, la cual previa evaluación de los requisitos exigidos y con previo informe social, podrá otorgar el mismo beneficio. Tratándose de inmuebles baldíos el beneficio solo podrá concederse si el bien estuviera conformado por un lote de terreno que permita la construcción de una vivienda unifamiliar. Los requisitos se acreditarán mediante la Declaración Jurada respectiva, sin perjuicio del derecho de la Municipalidad de verificar dicha atestación.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido archivese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0375/19** caratulado: SOLICITA EXIMICION DE TASAS MUNICIPALES, y;

CONSIDERANDO:

Que la Señora ORTIZ Inés Noemí DNI 11.062.645, titular del . mueble identificado como: Circ. IV, Sec. C, Mz. 275, Parc. 14, Cuenta 630, con nrente a Av. Buenos Aires NO 998 de la Localidad de Ostende, por su condición de aJubilada", solicita acogerse a la eximente **Ordenanza Nº 3062/03** , Texto ;w.ordenado por **Decreto Nº 1234/07** y su convalidación **Ordenanza Nº 5440/19** y además, la condonación de la deuda contraída desde el año 2017 hasta el mes de Diciembre de 2.018;

Que la Señora ORTIZ Inés Noemí presenta copia simple de Escritura (fs. 05/11); copia de constancias de ANSES (fs. 12/37); copia de Documento Nacional de Identidad NO 11.062.645 y copia de Certificado de Discapacidad a nombre de GONZALEZ Jorge Oscar DNI .13.236.836 (concubino de la solicitante);

Que obran informes favorables de la Secretaria de Desarrollo Social y Contaduría Municipal;

Que a fs. 55, el Departamento de Catastro, informa que el bien, ificado catastralmente en: IV C 275 14, Cuenta 630, figura a nombre de Inés Noemí;

Que Asesoría Letrada informa en su dictamen de fs. 58, que no tiene observaciones juridicas que formular para el otorgamiento del beneficio de exencion de la Tasa de Servicios Urbanos del ejercicio 2019 y respecto a la condonación de tributos municipales de los Ejercicios 2017 y 2018 inclusive, enuncia que se debe dar intervencion a este Honorable Concejo Deliberante Pinamar;

Que respecto al enunciado anterior se confecciono el **Decreto Nº 1653/19** otorgase a la Señora ORTIZ Inés Noemí DNI 11.062.645, propietaria de la vivienda designada catastralmente como: Circ. IV, Secc. C, Mz. 275, Parc. 14, Partida Municipal 630, del Partido de Pinamar, los beneficios estatuidos por el Código Tributario Ordenanza NO 3062/2003, Artículos 75, 76 y 80, Texto Ordenado por **Decreto Nº 1234/07** y su convalidación **Ordenanza Nº 5440/19** ,

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Condonese a la Sra. ORTIZ Inés Noemí DNI 11.062.645, propietaria de la vivienda designada catastralmente como: Circ. IV, Secc. C, Mz. 275, Parc. 14, Partida Municipal 630, del Partido de Pinamar, los beneficios estatuidos por el Código Tributario Ordenanza Nro. 3062/2003, Artículos 75, 76 y 80, Texto Ordenado por **Decreto Nº 1234/07** y su convalidación **Ordenanza Nº 5440/19** , para los ejercicos 2017 y 2018.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2145/19** caratulado: ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA SEC. DE DES. SOCIAL Y HOSPITAL COMUNITARIO DE PINAMAR, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 2180/19 se adjudicó la Licitación Privada N° 20/19 para la adquisición de alimentos para la Secretaría de Desarrollo Social y Hospital Comunitario de Pinamar;

Que por el Artículo 1, se dispuso la adjudicación de algunos renglones ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, atento la necesidad de contar con dichos insumos en la jurisdicción mencionada;

Que de acuerdo a la información que surge del expediente, el monto de los renglones con oferta única asciende a $ 2.085.867,78.-;

Que corresponde convalidar la adjudicación de la oferta única en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 4 del acto de adjudicación, y la providencia de folios 78/79 emitida por la Dirección de Contrataciones;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalidase la única oferta indicada en el Artículo 1 del Decreto Municipal N° 2180/19 obrante a fs. 81 del **Expediente Nº 4123-2145/19** , para la adquisición de alimentos para la Secretaría de Desarrollo Social y Hospital Comunitario, dando cumplimiento de esta manera a lo expresado en el Artículo 4 del Decreto antes citado.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0788/97 Cuerpo 1** , caratulado "Camarones Rugby Club su solicitud" (que se encuentra en el Departamento ejecutivo) y la Nota N° 2306

CONSIDERANDO:

Que la institución Camarones Rugby Hockey Club viene desarrollando sus actividades con gran impacto, no solo en la zona costera, sino también a nivel provincial (Torneos Locales de la Unión de Rugby de Mar del Plata y Regionales como Torneo Regional Pampeano)

Que Pinamar es una localidad muy preciada para realizar eventos de esta disciplina en el mes de Noviembre que es cuando los clubes hacen los cierres de su año competitivo comúnmente con giras de sus categorías.

Que Camarones Rugby Hockey Club por encontrarse en Pinamar es un club muy requerido para realizar las giras o los encuentros de fin de año.

Que este 2019 Camarones tiene en el mes de Noviembre establecidos dentro de su calendario programados cuatro encuentros donde se recibirán jugadores, entrenadores, padres y numerosos espectadores:

* 02/11 al 03/11 Encuentro Cierre de año Infantiles: donde participarán 1000 chicos.

* 09/11 Encuentro Juveniles: 250 jugadores juveniles de Banco Nación, San Cirano, Beromama, La Plata y CASI.

* 16/11 Encuentro infantiles: 300 chicos de Banco Nación y Carlos Paz Rugby

* 16/11 Encuentro de Veteranos 6ª edición Copa Jacques Sachetti: 160 Veteranos con sus familias (Club Argentino de Bahia Blanca, Canarios 76 de La Plata, Curusaurios de Curupaiti Bs. As., Jurasic CAR Club Argentino de Avellaneda, Beach Boys de Pinamar, Gnomos de Mar de Ajo, Monte Grande de Bs. As. y Camarones de Pinamar)

Que Camarones Rugby Hockey Club dispone de la infraestructura necesaria para poder desarrollar los eventos, no contando con el servicio de ambulancia y médicos para cubrir estos encuentros, por lo que solicita la colaboración del municipio.

Que la Comisión de Turismo considera oportuno, declarar de Interés Municipal estos eventos que realizará Camarones Rugby Hockey Club para los días 02, 03, 09 y 16 de noviembre de 2019 y vería con agrado que el Departamento Ejecutivo pudiera brindar el servicio de Ambulancia y Medico en cancha para esas fechas, así como el ordenamiento del tránsito en la zona y la colaboración de servicios urbanos.

POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deporte, en uso de Facultades que le son propias, eleva el siguiente

PROYECTO DE ORENANZA

ARTICULO 1: Declarase de Internes Municipal los eventos a realizar por la Institución Camarones Rugby Hockey Club los días 02, 03, 09 y 16 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2: Autorizase al Departamento Ejecutivo para que a través de la Secretaria de Salud Municipal brinde el Servicio de Ambulancia y medico en cancha durante la realización de los eventos en el predio de la institución, los días mencionaos en el artículo 1.

ARTICULO 3: Autorizase al Departamento Ejecutivo para que a través de las áreas que correspondan realice el acompañamiento en lo solicitado por los organizadores.

ARTICULO 4: Todo gasto que genere esta Declaratoria se imputara al Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5: Adjúntese al expediente del visto, la **Nota Nº 2306** que diera origen a la presente.

ARTICULO 6: De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2350/19** caratulado: ANABELA A RULIN. INTERES MUNICIPAL SOLTAR ESPACIO HOLISTICO INTEGRATIVO y la Nota Nº 2303.

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana ANABELA A RULIN en representación del espacio autodenominado SOLTAR (Espacio Holístico Integrativo), solicitando la declaración de Interés Municipal del evento denominado ANIMATE A CO-CREAR TU SALUD a realizarse los días 08 y 09 de noviembre del corriente año.

Que en el mes de marzo por **Ordenanza Nº 5392/19** fue declarado de interés Municipal el ciclo de Conferencias Gratuitas a cargo del Dr. Jorge V Estévez (Médico Oncólogo) MN 65696, denominadas: "Aprender a Alimentarnos, Aprender a Vivir, Aprender a Amar y aprender a Morir" realizada 15 de Marzo de 2019 en el Teatro de la Torre de la Ciudad de Pinamar, organizado por SOLTAR.

Que el evento a realizarse en esta oportunidad, es impulsado por el Médico Generalista Dr. Damián Vanzini M.N. 1759, el Chef Pablo Armenti con el objetivo de visualizar y concientizar a la población sobre la medicina integrativa u holística como complemento de la medicina tradicional y el uso de los alimentos como causa de enfermedad y fuente de curación.

Que el evento consistirá en una primera jornada de disertación del Dr. Vanzini en el Ojo de las Artes el día viernes 8 de noviembre a las 17.30 hs, y la segunda jornada consistirá en un Taller de Worshop Alimentación Saludable sin gluten como trastorno de déficit de atención.

Que las actividades serán abiertas a la comunidad en general.

POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Cultura Educación y Deporte, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Declárese de Interés Municipal el evento denominado "Anímate a Co-Crear tu Salud" que se llevará a cabo los días 08 de noviembre en el espacio cultural denominado Ojo de las Artes en la Ciudad de Pinamar y el taller de cocina que se realizará el 09 de noviembre de 2019 en espacio a designar.

ARTICULO 2: Dese difusión a las instituciones educativas y a las áreas de Salud y Discapacidad de la Municipalidad de Pinamar

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2316/19** caratulado: ASOCIACION CONCIENCIA - SUS SOLICITUDES y

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana. María del Rosario Pasero, presidente de la Asociación Conciencia, Sede Pinamar, solicita por **Nota Nº 2167** la Declaración de Interés Municipal el Programa "Pinamar Debate" para alumnos de 5° y 6° año del ciclo secundario en el marco del fortalecimiento de la democracia.

Que en el Expediente mencionado ha recibido su debido tratamiento en La Comisión de Turismo, Cultura, Educación, Deportes, solicitando dictamen a la Jefatura distrital, informando ésta que el proyecto no obtuvo dictamen favorable y en consecuencia no se llevaría a cabo.

Que habiendo perdido vigencia el objeto de la petición, la comisión de Turismo, Cultura, Educación y decide su paso a archivo.

POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deporte, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno Nº 2316/19** al archivo del Honorable Cuerpo para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2255/18** caratulado: BARRILETEADA Y BICICLETEADA - Declaración de interés municipal y la Nota Nº 2303.

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana NATALIA MARIA AGUIRRE en representación de padres, vecinos y profesionales autodenominados CAP (Compromiso, Amor y Protección), que trabajan por la inclusión de personas con discapacidad en Pinamar, solicitando la declaración de Interés Municipal del evento denominado "BAJO UN CIELO NARANJA" en el marco de la primera barrileteada a nivel mundial por la concientización de TDAH (trastorno de déficit de atención e hiperactividad) a realizarse el 03 de noviembre del corriente.

Que en el año 2018 por **Ordenanza Nº 5279/18** fue declarado de interés municipal el evento denominado "Bajo un cielo Azul" con talleres de capacitación y concientización sobre TDA culminando con la bicicleteada y barrileteada.

Que el evento a realizarse en esta oportunidad, es impulsado por el Médico Pediatra Dr. Ruben Omar Sosa M.N. 62507, Jefe de Infectología del Hospital Pedro de Elizalde (ex Casa Cuna), con el objetivo de visualizar y concientizar a la población sobre el trastorno de déficit de atención e hiperactividad, diagnóstico y tratamiento precoz.

Que las actividades serán abiertas a niños, jóvenes y adultos de la comunidad en general y se desarrollarán a través de talleres y stands informativos en el espacio público Bunge y Avenida del Mar.

Que participarán en la Jornada el Dr. Ruben Omar Sosa, la Lic. en Fonoaudiología Vanesa Rueda y entidades: Comunicarte Centro de fonoaudiología Pinamar, Crecer (espacio saludable) y Acompañamiento Psicosocial.

Que la Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deporte, realizó las consultas a las áreas de Discapacidad y Turismo del Departamento Ejecutivo, manifestando su aprobación y acompañamiento a dicho evento.

POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Cultura Educación y Deporte, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Declárese de Interés Municipal el evento denominado "Bajo un Cielo Naranja" que se llevará a cabo el día 03 de noviembre del corriente en el espacio público de Bunge y Playa, y las actividades que incluyen talleres y stands informativos en el marco de la Primer Barrileteada a nivel mundial por la concientización de TDAH (trastorno de déficit de atención e hiperactividad).

ARTICULO 2: Autorícese a disponer del espacio público sito en Av. Bunge y Av del Mar de Pinamar, para realizar el evento mencionado en el artículo 1 de la presente, en el horario 14:00 pm a 18:00 pm.

ARTICULO 3: Dese difusión a las instituciones educativas y a las áreas de Salud y Discapacidad de la Municipalidad de Pinamar

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.